

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General.*

En el apartado segundo de la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Se ha presentado recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de 26 de julio de 2016 por parte de la persona aspirante que se cita en el Anexo I de la presente Resolución, en el que solicita revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de las pruebas de la persona recurrente, habiéndose observado la existencia de error material en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia se debe estimar dicho recurso potestativo de reposición, procediendo a rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha Resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

De otro lado, observado error material que exige corregir la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, consistente en la inclusión incorrecta en dicho listado de personas aspirantes que participan en la convocatoria del concurso oposición para cubrir plazas básicas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los

Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### R E S U E L V E

Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por doña Carolina Jurado Genil contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), de la Dirección General de Profesionales, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General, en la que no figura como apta teniendo la consideración de no apta, y en su virtud procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador y por tanto, modificar dicha Resolución debiendo figurar la persona aspirante con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que doña Carolina Jurado Genil pasa a la consideración de apta, procede concederle un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). En caso de optar por la presentación vía «papel» deberá hacerlo mediante impreso que podrá descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Segundo. Corregir por error material la inclusión incorrecta de don Rafael Castro Matías, don José Antonio Corpas Jiménez, don Guillermo García Herrera Taillefer, doña María Gracia Ocejo Moreno, don Carlos Rangel Montero y don Gabriel Antonio Rioboo Morales, en el listado de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General. Dichas personas se encuentran correctamente incluidas en la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General.

Tercero. Publicar como Anexo I a la presente Resolución la modificación de la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función

Administrativa opción Administración General, aprobada mediante de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de esta Dirección General de Profesionales.

Cuarto. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ANEXO I****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN  
FASE OPOSICIÓN****TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA,  
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL****ACCESO LIBRE**

DNI/NIE/Pasaporte	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL	APTO/A – NO APTO/A
****430D	JURADO GENIL, CAROLINA	L	26,625	16,327	42,952	APTO/A

Sevilla, 9 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.